

**ACUERDO N° 404 DE 2022
(30 de marzo de 2022)**

“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2022”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 128 de 2021 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO.

Que con Resolución N° 128 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2022.

Que el numeral 5° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

“El ajuste de la Disponibilidad Inicial deberá ser aprobada por el COMFIS antes del 30 de junio de la vigencia 2022”.

Que acorde con el balance general de la ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2021 superaron el valor de la disponibilidad inicial proyectada en **VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 23.799.436.676)**

Que el departamento de Antioquia entregó a la E.S.E Metrosalud recursos por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)**; con la finalidad de realizar pago de pasivos.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022, por valor de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$23.799.436.676)**; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	23.799.436.676
10	Disponibilidad Inicial	23.799.436.676

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022, por valor de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$23.799.436.676)**; discriminados de la siguiente manera:

2	GASTOS	23.799.436.676
2.1	Gastos de Funcionamiento	12.149.436.676
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	9.649.436.676
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	2.500.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública	350.000.000
2.2.2.02	Intereses	350.000.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	350.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial	350.000.000
2.3	Gastos de Inversión	11.300.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Equipo médico científico -	1.500.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	6.000.000.000
2.3.2.02.02.009.03	Diseño e implementación del modelo de prestación de servicios	3.800.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$30.000.000)**; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	30.000.000
110206	Transferencias corrientes	30.000.000
1102060060602	Otras entidades de gobierno	30.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)**; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	30.000.000
2.1	Gastos de Funcionamiento	30.000.000
212020100301	Materiales y suministros	30.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



LILIANA MARÍA ALVAREZ GÓMES
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 30 de marzo de 2022, en la ciudad de Medellín.